



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Actualización de precios del servicio limpieza - Diciembre de 2025 - LPR N° 74/2024 // EX-2024-00831384--UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La resolución decanal RD-2024-650-E-UNC-DEC#FAMAF por cual se adjudica el servicio de limpieza de la Facultad a la firma SERLIGRAL SRL (CUIT N° 30-71158255-6) a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que esta adjudicación se realizó a través de la Licitación Privada N° 74/2024, en un todo de acuerdo al Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013 y sus modificatorias N° 1/2014 y N° 7/2021, y resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Que la empresa SERLIGRAL SRL solicitó en el mes de julio del corriente un ajuste de los precios adjudicados, el cual fue autorizado por esta dependencia mediante la resolución RD-2025-388-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que la empresa SERLIGRAL SRL ha presentado el 1° de diciembre del corriente una nueva nota, que consta en orden 109, solicitando un ajuste de los precios para los meses de noviembre y diciembre, debido a un nuevo acuerdo salarial del sector limpieza (Empleados de empresas de limpieza, servicio y afines de Córdoba – SOELSAC), que abarca los meses desde septiembre de 2025 hasta enero de 2026, por lo que la empresa debe hacer frente a los aumentos de sueldo y pago de bonos de fin de año;

Que como anexo a la nota presentada por la empresa, se encuentran el cuadro de costos, y copias del acuerdo paritario del Sindicato Obreros y Empleados de Empresas de Limpieza, Servicios y Afines de Córdoba (SOELSAC);

Que el Artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 74/2024 dispone que transcurridos seis (6) meses desde el inicio de la prestación del servicio, las partes podrán proceder a la renegociación semestral del contrato, cuando las paritarias homologadas del sector (Empleados de empresas de limpieza, servicio y afines de Córdoba – SOELSAC) así lo ameriten;

Que dicho Artículo 40 estipula también que la renegociación deberá calcularse bajo el principio de sacrificio compartido y desde el momento en que el proveedor realiza el reclamo, no en forma retroactiva, por lo que el ajuste de precios puede realizarse en el mes de diciembre de 2025;

Que en base al principio de sacrificio compartido, el precio mensual del servicio de limpieza para el mes de diciembre de 2025 debería ser por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$ 6.852.313,57);

Que la empresa SERLIGRAL SRL presenta otra nota, que consta en orden 115, mediante la cual indica que dado que el sacrificio compartido fue quitando margen con cada aumento, queda a pérdida y sin poder salvar el costo de la prestación del servicio, por lo que solicita la posibilidad de ajustar el precio al costo mismo de la prestación, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 7.258.000,00) para el mes de diciembre de 2025;

Que las circunstancias acreditadas por la empresa afectan de modo decisivo el equilibrio contractual, por lo que es conveniente hacer lugar a lo solicitado;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia para afrontar esta erogación.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la renegociación de los precios en la Licitación Privada N° 74/2024, llevando el importe mensual del servicio de limpieza a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 7.258.000,00) a partir del mes de diciembre del corriente, en un todo de acuerdo al Artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 74/2024.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.